

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca veintidós (22) noviembre
dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	254304003001-2023-00810-00
PROCESO	SUCESION
CAUSANTE	CARLOS ARTURO QUINTIN BAQUERO (CC. 216.053)

Del trabajo de partición presentado por la auxiliar de la justicia¹, el día 14 DE NOVIEMBRE, córrase traslado a las partes por el término de cinco (5) días conforme el numeral 1° del artículo 509 del C.G.P.

Señalase como honorarios del partidor la suma equivalente a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes, los cuales serán cancelados por las partes a prorrata de su cuota. Conforme el Art. 363 del C.G.P., ejecutoriada la presente providencia, dentro de los tres días siguientes los adjudicatarios deberán pagarlos al partidor o consignarlos a órdenes de este Despacho.

NOTIFIQUESE


JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

SUCESIÓN No. 25430400300120230081000 -PARTICION DE SUCESION INTESTADA DEL CAUSANTE CARLOS ARTURO QUINTIN BAQUERO (CC. 216.053)

HUGO CAMARGO MARIÑO <UGOROCCO1@hotmail.com>

Mar 14/11/2023 17:33

Para:Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Madrid <jcmpalmadrid@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (291 KB)

2023-0081-PARTICION SUCESION CARLOS QUINTIN.pdf;

P. S. D.

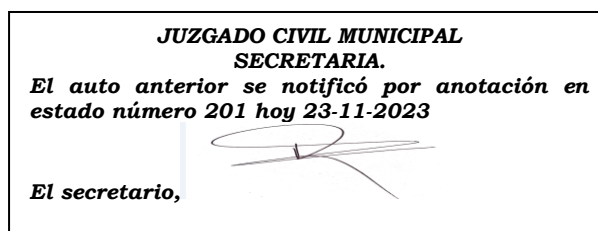
HUGO CAMARGO MARIÑO

C.C. No. 3.296.571 expedida en Villavicencio

T. P. No. 79465 del C. S. de la J.

Móvil 3208341149

Email: ugorocco1@hotmail.com

JUEZ

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9ddf0993b1f64554baef6d498b9b6779d31fddf40edbeab4e75e2e708696eb3**

Documento generado en 22/11/2023 05:37:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>